

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Granollers referente al concurso u oposición para la provisión de la plaza de Oficial Mayor**

El Excmo. Ayuntamiento de Granollers ha convocado la provisión de la plaza de Oficial Mayor, bajo la modalidad de concurso u oposición, según proceda, vacante en este Ayuntamiento.

La plaza está dotada con los haberes señalados por la Ley 108/1963 e instrucciones complementarias, más la ayuda familiar normal.

El plazo de presentación de instancias es el de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 281, correspondiente al día 23 de noviembre de 1963.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Granollers, 26 de noviembre de 1963.—El Alcalde interino, Francisco Llobet Arnan.—6.849.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Feliu de Guixols (Gerona) por la que se hacen públicos el nombre del opositor admitido a los ejercicios para proveer en propiedad la plaza de Subjefe de Negociado (adscrito a la Oficina de Urbanización), el Tribunal calificador y la fecha de comienzo de los mismos.**

Aspirante: Don Juan Salvador Torras.

No admitidos: Ninguno.

El Tribunal calificador estará constituido:

Presidente: Señor Alcalde del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde o Concejál en quien delegue.

Vocales: Don Angel Barcina Tort, designado por el excelentísimo señor Gobernador civil, representante de la Dirección

General de Administración Local; don Jaime Lloveras Albert, en representación del Profesorado oficial; don José Eadosa Padrosa, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de San Feliu de Guixols.

Secretario: Don Ramon Dalmau Rull, Secretario del propio Ayuntamiento.

Se señala el día 30 de diciembre venidero, y hora las diez cuarenta y cinco, para la constitución del Tribunal, y a las once quince para dar comienzo la práctica de los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de las normas vigentes.

San Feliu de Guixols, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, 6.224.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona referente a la convocatoria para la provisión de plazas de Auxiliares Administrativos.**

El «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de septiembre de 1963 publica convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares Administrativos con el haber anual de 13.000 pesetas.

Incrementados los emolumentos por Ley de 20 de julio de 1963 se hace pública dicha convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente rectificada con los siguientes datos:

Las plazas a proveer serán diez, de las que cinco se reservan a los comprendidos en la Ley de 15 de julio de 1952 y una para los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

El sueldo base será de 16.000 pesetas, más otras 16.000 de retribución complementaria.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarragona, 19 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Carmelo Martínez Peñalver.—6.227.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el resultado del concurso convocado en 26 de octubre último para elección de dibujos modelos de sellos de correo de las provincias africanas.**

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre último, concurso público para elegir ocho dibujos originales que sirvan de modelo para los sellos de Correos de las emisiones especiales «Pro Infancia 1964» de las provincias africanas, la Junta designada al efecto, después de examinar los trabajos presentados, acordó por unanimidad:

1.º Elegir para modelos de sellos de la emisión de Fernando Poo los dibujos presentados con los lemas «Pa» y «Na», de los que es autor don Vicente Vila, adjudicándosele dos premios de cinco mil pesetas.

Otorgar dos accésit de mil pesetas cada uno a los trabajos presentados con los lemas «Navio» y «Piñadu», de los que son autores, respectivamente, don Eduardo Marco Prats y don Manuel Gurra.

2.º Elegir para modelos de sellos de la emisión de Rio Muni los dibujos presentados con los lemas «Arbol» y «En la rama», de los que son autores, respectivamente, don Santiago Herrero y don Vicente Sánchez Algara, adjudicándoseles un premio de cinco mil pesetas a cada uno.

Otorgar dos accésit de mil pesetas cada uno, a los trabajos presentados con los lemas «Encaramada» y «Abril», de los que son autores, respectivamente, don Vicente Sánchez Algara y don Jaime Oleina.

3.º Elegir para modelos de sello de la emisión de Ifni los dibujos presentados con los lemas «Silueta» y «Bonita», de los que son autores, respectivamente, don José Luis Bueno Fralle y don Carlos Ruiz de Galarreta, adjudicándoseles un premio de cinco mil pesetas a cada uno.

Otorgar dos accésit de mil pesetas cada uno a los trabajos presentados con los lemas «Gacela dorada» y «Veloz», de los que son autores, respectivamente, don Manuel Sánchez Algara y don José Antonio Prieto Dolores.

4.º Elegir para uno de los modelos de la emisión de la Provincia de Sahara el trabajo presentado con el lema «Celerio Li-

neata», del que es autor don Pedro García Gómez, adjudicándole el premio de cinco mil pesetas.

Otorgar un accésit de mil pesetas a don Juan J. de Castro por su trabajo presentado con el lema «Absorción».

5.º Declarar desierta la elección del otro modelo para sellos de la Provincia de Sahara.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Primitivo Baquedano Juez.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Primitivo Baquedano Juez, Caballero Mutilado de Guerra Absoluto, representado y defendido por el Letrado don Carlos Díaz-Guerra y Barcia-Borrón, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación del acuerdo del Ministerio del Ejército recaída en petición formulada por el recurrente el 19 de mayo de 1960, en el sentido de que le fuera reconocido el derecho a percibir el sueldo de Sargento desde el 7 de julio de 1947, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Primitivo Baquedano Juez contra la desestimación por silencio administrativo de la petición por el primero formulada en 19 de mayo de 1960 ante el Ministerio del Ejército, debemos revocar y revocamos el expresado acto administrativo presunto por no ser ajustado a Derecho, dictando en su lugar el que asiste al recurrente a percibir los emolumentos correspondientes al empleo de Sargento devengados desde el día 19 de mayo de 1955 hasta el 1 de diciembre de 1958 en que comenzó a percibirlos, conde-

nando en este sentido a la Administración General del Estado y absolviéndola en cuanto al resto de la petición contenida en la demanda, todo ello sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1963 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 21 de septiembre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Auz Auz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don José Auz Auz, representado y defendido por el Letrado don Francisco Mayor Bordes, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 18 de mayo de 1962, que desestimó recurso de reposición formulado contra otro acuerdo del mismo Organismo de fecha 2 de marzo de igual año sobre haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisible del presente recurso promovido por don José Auz Auz contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de mayo de 1962, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro de dicho Organismo de fecha 2 de marzo de igual año, sobre actualización de la clasificación de haber pasivo del recurrente, sin hacer especial declaración respecto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Ferrero Pico.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Enrique Ferrero Pico, Brigada de la Guardia Civil en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de agosto de 1962 sobre señalamiento de haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Enrique Ferrero Pico con-

tra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de agosto de 1962, que desestimó su recurso previo de reposición contra el señalamiento efectuado por dicho Consejo de haber pasivo, por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1961, que ordenó la actualización de pensiones de clases pasivas, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio de la Lotería Nacional por la que se hace público haber sido autorizadas las tombolas de caridad que se citan.*

Por acuerdo del Ministro de Hacienda de fecha 30 de noviembre de 1963 se autorizan las siguientes tombolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Ceuta (Cádiz), del 15 de diciembre de 1963 al 5 de enero de 1964.

Madrid, del 18 de abril al 18 de mayo de 1964.

Estas tombolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.722.

*RESOLUCION del Servicio de la Lotería Nacional por la que se eleva a definitiva la autorización provisional concedida a la Asociación Nacional de Invalidos Civiles para celebrar una tombola benéfica en Granada.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de fecha 30 de noviembre de 1963 ha sido elevada a definitiva la autorización provisional concedida el 2 de noviembre de 1963 para celebrar una tombola benéfica en Granada a la Asociación Nacional de Invalidos Civiles en el periodo comprendido entre el 8 de diciembre del actual al 7 de enero de 1964. Se expendrán 80.000 boletos al precio de dos pesetas por unidad, debiendo sujetarse la expresada tombola en cuanto al procedimiento a las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda, estando terminantemente prohibido que la venta de boletos se efectúe por personas que no estén en posesión de la autorización expedida por este Servicio Nacional.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.721.

*RESOLUCION del Servicio de la Lotería Nacional por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 14 de diciembre de 1963.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 14 del actual, a las nueve horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas.